



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 11.3.2008  
COM(2008) 133 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO  
EUROPEO Y AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO**

**Hacia una mayor contribución de la normalización a la innovación en Europa**

## 1. INTRODUCCIÓN

En la estrategia de la UE para el crecimiento y el empleo, la Comisión y el Consejo de la Unión Europea determinaron que la normalización es un instrumento clave para la mejora y el consiguiente fomento de la innovación. El Consejo de Competitividad de 4 de diciembre de 2006, que abordó en sus Conclusiones<sup>1</sup> el tema de la innovación, hizo hincapié en la necesidad de mejorar el sistema europeo de creación de normas e invitó a la Comisión a presentar propuestas para la adopción de medidas por parte de las partes interesadas pertinentes con vistas a la reforma y la racionalización del sistema. El Parlamento Europeo, en su Resolución sobre la estrategia de innovación<sup>2</sup>, también puso de relieve la contribución de las normas a la política de innovación.

La presente Comunicación, respondiendo a la invitación del Consejo, se centra en una mayor contribución de la normalización a la innovación y la competitividad. En ella se determinan los retos más importantes, se presentan objetivos concretos para la normalización y el uso de las normas y se consolidan tanto los esfuerzos en curso como las medidas concretas que han de poner en marcha las partes interesadas pertinentes y la Comisión.

## 2. OBJETIVOS Y RETOS POLÍTICOS

Como ya se ha destacado en anteriores documentos de actuación, en particular en la Comunicación sobre una estrategia amplia de innovación<sup>3</sup> y la Comunicación sobre la revisión intermedia de la política industrial<sup>4</sup>, la innovación es básica para superar los principales retos que afronta la Unión Europea. **En el marco de los esfuerzos europeos por hacer frente a los retos económicos, medioambientales y sociales, es importante que la normalización desempeñe un papel más destacado en el apoyo a la innovación.** La falta de normas, la escasa adopción de nuevos elementos normalizadores o el lento proceso de actualización de las normas vigentes obstaculizan los avances en materia de innovación, mientras que una normalización dinámica y profusa tiene capacidad para acelerar el acceso a la innovación tanto de los mercados nacionales como mundiales.

Los modelos actuales de normalización europeos e internacionales se enfrentan a desafíos como la aceleración de los ciclos de los mercados, la convergencia de las tecnologías y la tendencia a la globalización de los mercados. Todo ello ocurre en el contexto de una creciente competencia internacional en materia de creación de normas por parte de los poderes emergentes, que consideran la normalización un importante recurso estratégico. **A ello se añade que la normalización debe adaptarse a una situación distinta, al tiempo que consolida su papel de apoyo a la innovación y la competitividad.**

---

<sup>1</sup> [http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms\\_Data/docs/pressData/es/intm/92436.pdf](http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/es/intm/92436.pdf).

<sup>2</sup> Resolución del Parlamento Europeo de 24 de mayo de 2007 sobre la Comunicación titulada «Poner en práctica el conocimiento: una estrategia amplia de innovación para la UE».

<sup>3</sup> COM(2006) 502 final, «Poner en práctica el conocimiento: una estrategia amplia de innovación para la UE».

<sup>4</sup> COM(2007) 374, «Revisión intermedia de la política industrial. Una contribución a la estrategia de crecimiento y empleo de la UE».

### 3. CONTRIBUCIÓN DE LA NORMALIZACIÓN A LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD

La **normalización** constituye un acto de cooperación voluntaria entre la industria, los consumidores, las autoridades públicas y otras partes interesadas para el desarrollo de especificaciones técnicas de manera consensuada. **Complementa la competencia basada en el mercado**, generalmente con el fin de lograr objetivos como la interoperabilidad de productos o servicios complementarios y ponerse de acuerdo en cuanto a métodos de ensayo y requisitos en materia de seguridad, salud y eficacia organizativa y medioambiental. La normalización presenta, además, una dimensión de interés público, en concreto cuando están en juego cuestiones de seguridad, salud y medio ambiente. Por otro lado, el proceso de creación de normas ha de estar en consonancia con las disposiciones europeas en materia de competencia.

La normalización, que suele aportar previsibilidad e igualdad, puede ser percibida instintivamente como conflictiva con la innovación, que tiende al cambio y a la exclusividad. Sin embargo, como queda confirmado a través de la consulta a las partes interesadas, **la normalización dinámica es un importante factor de innovación**, lo que se manifiesta de diversas maneras:

- a) Las normas que se refieren al estado de la técnica ofrecen **un terreno de igualdad** a los innovadores, al facilitar la interoperabilidad y la competencia entre los productos, servicios y procedimientos nuevos y los ya existentes. Las normas permiten a los clientes confiar en la seguridad y la eficacia de los nuevos productos, así como diferenciar los productos mediante la referencia a los métodos normalizados.
- b) El desarrollo de nuevas normas también es necesario para **acompañar el surgimiento de nuevos mercados** y la introducción de sistemas complejos, como la expansión de internet.
- c) El **uso de normas** contribuye a difundir el conocimiento y a facilitar la aplicación de la tecnología, lo que puede generar innovación, en particular innovación distinta de la tecnológica en el sector de los servicios.

**Si Europa desempeña un papel importante en la normalización internacional** podrá, además, capitalizar el liderazgo en los nuevos mercados y disfrutar de las ventajas derivadas de ser pionera en los mercados mundiales.

La mayoría de las ventajas para la innovación que ofrecen las normas sólo se materializan cuando estas se aplican realmente y son pertinentes para el mercado. **La aplicación real de las normas sigue teniendo carácter voluntario** y depende del grado de interés que suscite en los diferentes operadores del mercado, así como de la capacidad de estos para aplicarlas. Las normas pueden no ser pertinentes, por haberse desarrollado en un momento inadecuado, por falta de visibilidad o debido a la existencia de normas similares, lo que puede provocar inseguridad.

**Las partes interesadas europeas participan en la normalización tanto formal como informal.** La normalización formal tiene una estructura de tres niveles, en la que se engloban los organismos nacionales de normalización, los tres organismos de normalización europeos<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> El CEN para la mayoría de los sectores, Cenelec para el ámbito electrotécnico y el ETSI para las telecomunicaciones.

y los organismos internacionales<sup>6</sup>. La UE ha otorgado su reconocimiento oficial a los organismos de normalización europeos en la Directiva 98/34/CE<sup>7</sup>. La industria también participa en la normalización informal en cientos de foros y consorcios, con diferencias en cuanto a duración, cobertura sectorial y ámbito territorial —que suele ser mundial— y, por tanto, choca con la estructura de tres niveles de la normalización formal.

**La UE tiene una política de normalización activa** que propugna la creación de normas en apoyo de una mejora de la legislación<sup>8</sup> y como herramienta para la competitividad europea. La normalización europea formal ha tenido especial importancia en el apoyo a la legislación de nuevo enfoque para el mercado único de mercancías. Esta técnica legislativa ha resultado útil a la hora de introducir legislación propicia para la innovación, en la que las propias partes interesadas desarrollan especificaciones técnicas que permiten cumplir los requisitos legales y las actualizan con arreglo al estado de la técnica. La dependencia de normas voluntarias para respaldar la legislación en otros sectores contribuirá a eliminar nuevas barreras reguladoras a la innovación.

En el sector de los servicios, el número de normas sigue siendo limitado, como consecuencia, sobre todo, de la naturaleza heterogénea e intangible de los servicios; además, las PYME, que son los principales operadores, siguen teniendo problemas de acceso. Por ello, es necesario seguir analizando el modo en que las normas pueden contribuir a la innovación y al desarrollo de los mercados de servicios.

#### 4. EL PAPEL DE LAS NORMAS EN LAS ACCIONES PRIORITARIAS PARA LA INNOVACIÓN

Pese a que la normalización en su mayoría es resultado de la iniciativa de los operadores del mercado, la UE espera que **contribuya de manera importante a las siguientes acciones prioritarias para la innovación:**

- 1) **Política industrial sostenible:** El objetivo es mejorar la energía y la eficacia de recursos de los productos, procedimientos y servicios y la competitividad de la industria europea. La normalización es importante para fomentar la utilización de la ecoinnovación y las tecnologías medioambientales y facilitar su difusión en el mercado único, así como el acceso a los mercados mundiales<sup>9</sup>. Además, serán necesarios valores de referencia avanzados sobre eficacia y un uso más extendido del etiquetado para informar a los consumidores sobre la eficacia de los productos y recompensar a los más avanzados.

---

<sup>6</sup> La CEI para el ámbito electrotécnico, la UIT para las telecomunicaciones y la ISO para la mayoría del resto de ámbitos, así como la Organización de Aviación Civil Internacional, el Codex Alimentarius, UN-CEFACT, etc.

<sup>7</sup> DO L 204 de 21.7.1998, p. 37.

<sup>8</sup> COM(2004) 674, sobre el papel de la normalización europea en el marco de las políticas y la legislación europea.

<sup>9</sup> COM(2004) 38, sobre la introducción de un Plan de actuación a favor de las tecnologías ambientales en la Unión Europea.

*La Comisión publicará peticiones para el desarrollo de normas de apoyo a la Directiva 2005/32/CE, sobre el diseño ecológico de los productos que utilizan energía, la medición de emisiones de gases de efecto invernadero, la introducción de energías renovables, la mejora de la gestión de la energía y otros objetivos relacionados con la futura Política Industrial Sostenible y las iniciativas sobre consumo y producción sostenibles.*

- 2) **Mercados líderes:** La iniciativa de los mercados líderes<sup>10</sup> pretende acelerar la llegada de áreas innovadoras del mercado<sup>11</sup> a través de la estrecha coordinación de los instrumentos de la política de innovación. La normalización es uno de los elementos clave para el éxito de esta iniciativa: el liderazgo europeo en el desarrollo de normas aceptadas a nivel mundial y un enfoque anticipatorio facilitarían el crecimiento de estos mercados tanto en Europa como en el extranjero. A fin de tener en cuenta la **crucial dimensión temporal** en estos mercados, debería hacerse un esfuerzo particularmente orientado destinado a acelerar la creación de normas para permitir la aceptación internacional.

*La Comisión publicará peticiones para el desarrollo de normas de apoyo a los mercados líderes y, junto con las partes interesadas, estudiará qué tipo de norma se adapta mejor a las necesidades en materia de tiempo y perspectiva internacional.*

- 3) **Contratación pública:** El uso adecuado de normas en el ámbito de la contratación pública puede impulsar la innovación, al tiempo que proporciona a la administración las herramientas necesarias para llevar a cabo sus tareas. En lugar de prescribir soluciones técnicas concretas, la aplicación de normas tecnológicamente neutras permite a los órganos de contratación exigir resultados avanzados y requisitos funcionales (por ejemplo, en relación con el medio ambiente o con el acceso generalizado), fomentando para ello la búsqueda de tecnologías innovadoras que proporcionen la mejor relación calidad/precio a largo plazo, al tiempo que garantizan seguridad e interoperabilidad.

Un ejemplo sería el ámbito de la defensa, donde las agencias nacionales dependen con excesiva frecuencia de normas nacionales divergentes en vigor que limitan el margen de actuación del mercado de la innovación e impiden su difusión. La puesta en común de recursos civiles y militares a través de la aplicación de normas multiusos y la armonización de normas sobre contratos públicos de defensa pueden mejorar la eficacia y aportar más incentivos a la innovación.

*– La Comisión promoverá el uso de directrices y buenas prácticas<sup>12</sup> entre las administraciones europeas a todos los niveles para mejorar la innovación a través de la contratación pública.*

<sup>10</sup> COM(2007) 860, Iniciativa en favor de los mercados líderes de Europa.

<sup>11</sup> Como la salud en línea, la construcción sostenible y las energías renovables y reciclables.

<sup>12</sup> Son especialmente pertinentes el SEC(2007) 280, «Guide on dealing with innovative solutions in public procurement» (Guía sobre cómo abordar las soluciones innovadoras en la contratación pública), y la red Europe Innova, <http://www.europe-innova.org>.

– *Con vistas a complementar la iniciativa sobre el mercado europeo de equipos de defensa, la Comisión ha pedido al CEN que elabore un Manual Europeo de Contratos Públicos de Defensa y animará a los Estados miembros a que lo utilicen.*

- 4) **La integración de las TIC en la industria y las administraciones:** El potencial de mejora de la posición competitiva de la economía europea a través de un uso más eficaz y efectivo de las herramientas TIC es importante y las normas son esenciales para lograrlo. Las normas son también factores clave para las aplicaciones sociales de las TIC, como la identidad electrónica, la salud en línea y la RFID<sup>13</sup>.

Teniendo en cuenta el recientemente publicado *Study on the specific policy needs for ICT standardisation* (Estudio sobre las necesidades específicas en materia de política de normalización de las TIC)<sup>14</sup>, las principales cuestiones para la revisión de la política de normalización en el ámbito de las TIC son las siguientes:

- a) La mejora de la integración de los organismos de normalización informal en materia de TIC en el sistema de normalización de la UE, para permitir que las políticas de la UE relacionadas con las TIC se beneficien de los conocimientos de los foros y consorcios en cuestión.
- b) La creación de una plataforma de diálogo de estrategia para todas las partes interesadas en la normalización de las TIC.
- c) La necesidad de abordar otros aspectos, como la prueba de la interoperabilidad, el acceso a las normas y la cuestión de los derechos de propiedad intelectual, para permitir la rápida utilización de las normas en las soluciones de mercado.

*A raíz de la consulta con las partes interesadas, en 2008 la Comisión tratará de establecer un amplio acuerdo sobre el modo en que ha de revisarse la política de normalización de las TIC, que irá seguido de propuestas de actuación, en particular con respecto a la posible revisión de la Decisión 87/95/CE del Consejo, sobre normalización de las TIC.*

Las normas también deberían posibilitar la innovación en muchos otros ámbitos no contemplados aquí, en particular en aquellos en los que se han identificado necesidades de normalización en el contexto de las Plataformas Tecnológicas Europeas y las Iniciativas Tecnológicas Conjuntas. Algunos ejemplos: ***Space, Galileo, pilas de combustible y de hidrógeno y nanotecnologías.***

## **5. MANERAS DE REFORZAR LA CONTRIBUCIÓN DE LA NORMALIZACIÓN A LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD**

Si se pretende que la normalización despliegue todas sus ventajas potenciales en apoyo a la innovación, deberá adaptarse a las necesidades de esta y responder a los retos que resultan de

<sup>13</sup> Identificación por radiofrecuencia.

<sup>14</sup> [http://ec.europa.eu/enterprise/ict/policy/standards/piper/full\\_report.pdf](http://ec.europa.eu/enterprise/ict/policy/standards/piper/full_report.pdf).

la globalización, la llegada de nuevas potencias económicas y la evolución de la tecnología. Si bien la responsabilidad en la mejora continua de la normalización europea corresponde en su mayoría a las partes interesadas de carácter privado, debido a la importancia que tiene para el interés público, la Comisión y los Estados miembros también tienen un papel que desempeñar.

La Comisión ha identificado los siguientes nueve elementos clave en los que **centrar la política de normalización de la UE sobre innovación**:

- 1) Reafirmar el compromiso con la **normalización** orientada hacia el mercado y con el uso voluntario de las normas. El valor añadido específico de la normalización con respecto al establecimiento de especificaciones técnicas reside, de hecho, en la cooperación voluntaria de operadores públicos y privados.

*La Comisión insta a la industria a iniciar o acelerar la cooperación en el desarrollo, la aplicación y el uso de normas en apoyo a la innovación y la competitividad.*

- 2) Reconocer **la importancia de las normas, tanto formales como informales**, para la innovación. Es necesario un proceso de normalización formal que respete plenamente los principios de apertura, inclusión, transparencia y coherencia, y en el que sea posible basarse para llegar a un acuerdo entre todas las posturas nacionales y las partes interesadas. Al mismo tiempo, otras normas, elaboradas tanto en organizaciones reconocidas como en otro tipo de organizaciones, a menudo son más receptivas a las tecnologías innovadoras y, por tanto, desempeñan un importante papel a la hora de acelerar su aceptación por parte del mercado. A fin de obtener los beneficios de ambos tipos de normas, preservar la coherencia del sistema europeo de normalización y optimizar el impacto de los expertos disponibles, es importante facilitar la buena coordinación de las actividades entre los organismos de normalización formales e informales. En este sentido, conviene considerar entre las buenas prácticas la práctica del ETSI, a nivel europeo, y de la ISO y la CEI, a nivel internacional, de colaborar en numerosos foros de normalización informal.

- *La Comisión invita a los organismos de normalización europeos a elaborar menos normas formales cuando sea adecuado para la industria y las necesidades de los usuarios.*
- *La Comisión invita asimismo a los organismos de normalización, tanto formales como informales, a encontrar la manera de cooperar durante la planificación de actividades y de transferir las normas al nivel más adecuado (internacional o europeo) para abordar el mercado en cuestión.*

- 3) Centrarse en el **desarrollo de normas para el mercado mundial**. La industria europea necesita normas que le permitan acceder a mercados cada día más globales. Por consiguiente, la elaboración de normas se está orientando hacia el nivel internacional, donde el establecimiento de normas en cooperación con otros socios comerciales es más frecuente que nunca. Se trata de un reto estratégico que la industria ha de afrontar. Es importante que la industria europea participe desde el principio en el establecimiento de normas para los mercados mundiales. En este contexto, **los organismos de normalización europeos y nacionales deberían centrarse en facilitar la contribución**

**europea al trabajo de normalización internacional.** Los mecanismos de coordinación entre los organismos de normalización europeos e internacionales ya existen, lo que permite a las partes interesadas decidir si en el desarrollo de normas internacionales debe prevalecer el nivel europeo o el internacional. Sin embargo, la llegada de nuevas potencias económicas que, poco a poco, pueden afianzar su papel en la elaboración de normas internacionales y la creciente escasez de expertos europeos en algunos sectores de la industria requieren la mejora continua de la efectividad y la eficacia de las contribuciones europeas a nivel internacional.

Las normas internacionales forman parte de un sistema de reglamentación internacional emergente basado en la cooperación, la convergencia de normas y la equivalencia de reglas. Este enfoque, que está surgiendo como resultado del diálogo bilateral sectorial con terceros países<sup>15</sup>, debería seguir desarrollándose en interés mutuo de la UE y de sus socios, incluidos los países en desarrollo, de manera que se evite el riesgo de divergencia de normas y de reglas que se conviertan en barreras a la difusión de la innovación, la competencia y el comercio.

- *A través de acuerdos multilaterales, comercio bilateral y diálogo regulador, la Comisión redoblará sus esfuerzos por promover los modelos reguladores basados en la confianza en normas voluntarias y mejorar el compromiso de sus socios comerciales con el desarrollo y el uso de normas internacionales.*
- *La Comisión insta a las partes interesadas de la normalización europea a participar más en la normalización internacional, a cooperar en la gestión de las actividades y políticas de normalización de las regiones pertinentes y, en particular, a intensificar el papel de los organismos de normalización europeos en el aumento del impacto de la contribución europea a la normalización internacional.*
- *A partir de la exitosa experiencia en China de los expertos europeos en normas, la Comisión anima a los organismos de normalización europeos a presentar propuestas para mejorar la visibilidad de la normalización europea en otros mercados estratégicos y a cooperar con vistas a establecer procedimientos para el intercambio proactivo de información sobre normalización con las regiones pertinentes.*

- 4) Facilitar **la inclusión de los nuevos conocimientos en las normas**, en particular los procedentes de programas de investigación e innovación con financiación pública, incluido el Programa Marco comunitario de IDT<sup>16</sup> y el Programa Marco de Competitividad e Innovación. Pese a que la cantidad de proyectos de I+D que aportan resultados de interés para la normalización es limitada, su identificación sistemática y la facilitación de los intercambios con los organismos de normalización adecuados pueden acelerar la aplicación de los nuevos conocimientos en un entorno industrial y comercial.

---

<sup>15</sup> COM(2007) 581, «El interés europeo: Triunfar en la era de la mundialización».

<sup>16</sup> IDT: Investigación y Desarrollo Tecnológico.

El Centro Común de Investigación (CCI) ya lidera la investigación conformativa y prenormativa en varios sectores, como el de la construcción, las ciencias de la vida, las biotecnologías y las ecotecnologías. Estas actividades han hecho posible el desarrollo de normas pertinentes, como las normas de medición, así como de productos y servicios innovadores. Es importante mantener y redoblar este esfuerzo.

El establecimiento de un poderoso sistema metrológico europeo, con normas comunes en materia de medición y ensayos, requiere la cooperación de los Estados miembros y la Comunidad. En este sentido, la creación en 2007 de la asociación de institutos nacionales de metrología (Euramet e.V.) y el programa europeo de investigación en metrología como posible iniciativa del artículo 169 CE en el contexto del VII Programa Marco de Investigación constituyen hitos importantes.

- *Medidas que han de evaluar las autoridades públicas de investigación e innovación:*
  - *introducción de incentivos concretos para el estudio de las cuestiones de normalización en los planes de actividad de los centros de investigación públicos y los proyectos de IDT e innovación cofinanciados;*
  - *formación en materia de normalización para los evaluadores y directores de los programas de IDT e innovación;*
  - *acciones sistemáticas para establecer vínculos entre los programas relacionados con la normalización y la comunidad normalizadora, en particular en las áreas prioritarias identificadas para los mercados líderes, las Iniciativas Tecnológicas Conjuntas y la Plataforma Tecnológica.*
- *Se anima a los organismos de normalización a facilitar el acceso de la comunidad científica a las normas publicadas.*
- *Se invita a los organismos de normalización europeos a elaborar una propuesta conjunta para el establecimiento de actividades de vigilancia tecnológica y servicios de asistencia con vistas a facilitar la transferencia de resultados de los programas marco de IDT y competitividad e innovación para la normalización. La Comisión está dispuesta a estudiar la posibilidad de financiar dicha propuesta.*

- 5) **Facilitar el acceso a la normalización de todas las partes interesadas —en particular las PYME—**, de los usuarios/consumidores y de los investigadores. La normalización es una poderosa herramienta para difundir el estado de la técnica entre las PYME, así como para facilitar la adopción de la innovación por parte del mercado a través de la participación de los consumidores. Sin embargo, esta posibilidad no suele hacerse realidad debido a barreras como la complejidad del lenguaje de las normas, el tiempo necesario para participar en su elaboración, así como el coste que implican.

La UE apoya la representación de las PYME en la elaboración de normas a nivel europeo. Por otro lado, los regímenes de financiación «Investigación para las PYME» e «Investigación para las Asociaciones de PYME» del VII

Programa Marco comunitario de IDT (2007-2013) y varios mecanismos desarrollados en el contexto de la política de cohesión de la UE permiten a las PYME y a sus asociaciones contribuir al proceso de normalización, así como cumplir las nuevas normas. Se proponen las medidas siguientes:

- *La Comisión aumentará sustancialmente su ayuda financiera a la coordinación europea de la representación de las PYME en la normalización. En la propuesta prevista de Ley de la Pequeña Empresa, la Comisión introducirá disposiciones para consolidar el compromiso de los Estados miembros de incluir a las PYME en la normalización a nivel nacional, que es el contexto más accesible para la mayoría de ellas.*
- *La Comisión invita a los organismos de normalización a asumir plenamente las implicaciones del principio «pensar primero a pequeña escala», en particular por lo que se refiere al modo en que puede revisarse el proceso de normalización para mejorar la transparencia de las actividades de normalización y el equilibrio entre costes y beneficios que se deriva de la participación de las PYME y los usuarios. La Comisión anima a los organismos de normalización europeos a buscar una representación justa y equilibrada de todas las partes interesadas de la normalización.*
- *Sobre la base de las asociaciones de PYME existentes y los organismos nacionales, las PYME necesitan organizarse mejor para defender sus intereses en el proceso de normalización, con la ayuda institucional y financiera de las autoridades públicas.*

Por lo que se refiere al acceso a las normas, las PYME mencionan cada vez con más frecuencia el problema que representa su coste de adquisición. Varias organizaciones de normalización han decidido publicar sus normas de manera gratuita —el ETSI y la UIT, todas sus normas y el CEN y Cenelec, algunas— y es evidente que esta decisión ha multiplicado su difusión. Otras cuestiones se refieren a la falta de normas en los idiomas nacionales, el exceso de referencias cruzadas entre normas y la dificultad para identificar el grupo de normas pertinente para un producto o proceso determinado.

- *La Comisión invita a los organismos de normalización a publicar sistemáticamente resúmenes de las normas europeas sin restricciones de acceso.*
- *La Comisión está llevando a cabo un estudio sobre el acceso a las normas europeas. Se invita a los organismos de normalización europeos y nacionales a tratar como cuestión prioritaria las condiciones de acceso a las normas y a reconsiderar, en estrecha colaboración con los Estados miembros y la Comisión, su modelo de actuación, a fin de reducir el coste de acceso, con el objetivo último de proporcionar acceso libre a las normas elaboradas en apoyo de la legislación y las políticas de la UE.*

- 6) Es necesario que las políticas de la UE aborden de manera más adecuada las barreras que impiden **la aplicación real y el uso efectivo de las normas**, como su falta de visibilidad, su complejidad, la inseguridad en cuanto a la conformidad con la norma o la existencia de normas similares.

*La Comisión intensificará su apoyo a la coordinación de la integración de las normas sobre productos innovadores y prácticas empresariales a través de la red de normalización Europe Innova.*

- 7) Los **derechos de propiedad intelectual** y la normalización fomentan la innovación y facilitan la difusión de tecnología. No obstante, dado que contribuyen a estos objetivos comunes de diferentes maneras, es necesario prestar la debida atención a la interrelación entre los derechos de propiedad intelectual y la normalización.

La Comisión comparte la opinión de que el acceso y la aplicación de las normas deberían estar abiertos a todo el mundo, siempre y cuando se hayan tenido en cuenta los derechos de propiedad intelectual pertinentes de la norma en el proceso de normalización, a fin de establecer el equilibrio entre los intereses de los usuarios de las normas y los derechos de los titulares de la propiedad intelectual. En las Directrices generales para la cooperación<sup>17</sup> entre la CE y la AELC, por un lado, y los organismos de normalización, por otro, estos se han comprometido a garantizar que las normas —incluido cualquier derecho de propiedad intelectual que puedan contener— puedan ser utilizadas por los operadores del mercado en condiciones justas, razonables y no discriminatorias. Sin embargo, las partes interesadas de la normalización, incluidas las autoridades públicas, se han visto confrontadas con cuestiones planteadas por la interacción entre los derechos de propiedad intelectual y las normas, en particular en el ámbito de las TIC.

- La Comisión anima a los organismos de normalización europeos a seguir esforzándose por que la política del uso de las normas en condiciones justas, razonables y no discriminatorias sea efectiva y por desarrollar mecanismos para evitar abusos en el proceso de elaboración de normas.*
- La Comisión pondrá en marcha un estudio de investigación para analizar la interacción entre los derechos de propiedad intelectual y las normas.*

- 8) Un sistema de normalización europeo sólido es un activo clave tanto para la industria como para los gobiernos y los ciudadanos europeos. **Los organismos de normalización europeos son la base de la normalización en Europa y sus procesos de reforma en curso** merecen especial atención. El ETSI sigue aplicando las recomendaciones de su Grupo de estudio de alto nivel de 2004, mientras que el CEN y Cenelec empiezan ahora a aplicar las primeras recomendaciones del ejercicio FLES (*Future Landscape of European Standardisation* [el panorama futuro de la normalización europea]). Estas iniciativas son puntuales. Los organismos de normalización europeos y sus miembros son responsables, por supuesto, de abordar en sus procesos de reforma la mayoría de los puntos enumerados.

---

<sup>17</sup> Directrices Generales para la Cooperación entre CEN, Cenelec y ETSI con la Comisión Europea y la Asociación Europea de Libre Comercio, firmado el 28 de marzo de 2003 (DO C 91 de 16.4.2003, p. 7).

*La Comisión anima a los organismos de normalización europeos a proseguir con ambición sus esfuerzos de reforma, en particular con respecto a los puntos siguientes:*

- a) Cuando resulte apropiado, debería incrementarse la participación de las partes interesadas en la gobernanza de la normalización formal a nivel europeo.*
- b) Los procedimientos vigentes para el desarrollo de normas necesitan ser revisados, a fin de acelerar el proceso de creación de normas, garantizar el establecimiento proactivo de prioridades en los temas que han de tratarse —en función de las necesidades de la industria y los usuarios— e identificar el tipo de normas que deben desarrollarse. La Comisión invita a los organismos de normalización europeos y nacionales a dar prioridad sistemáticamente al nivel europeo en las nuevas actividades de normalización, evitando así los posibles retrasos debidos al trabajo preparatorio a nivel nacional.*
- c) La convergencia de tecnologías y la aplicación de las TIC en muchos otros ámbitos técnicos hace necesaria la cooperación entre los organismos de normalización cuyas competencias han estado separadas tradicionalmente en electrotécnica, telecomunicaciones y otras tecnologías. La Comisión invita a los organismos de normalización europeos a establecer estructuras operativas comunes de normalización —como organismos técnicos conjuntos— en aquellos ámbitos en los que convergen tecnologías.*
- d) En Europa como en el mundo, es necesario reforzar tanto la identidad europea como la visibilidad de la normalización europea.*
- e) La Comisión, en colaboración con los Estados miembros, procederá al seguimiento y al fomento del proceso de reforma de los organismos de normalización europeos en el marco de su diálogo continuo con estos y con sus partes interesadas.*

- 9) El objeto de la normalización europea debe variar en función de las cambiantes necesidades de la economía y la sociedad europeas y de acuerdo con los drásticos cambios que se producen en el entorno político y económico internacional. La Comisión invita a todas las partes interesadas a cooperar en la aplicación de las medidas propuestas en la presente Comunicación; no obstante, los cambios actuales y futuros exigen una profunda reflexión sobre el alcance y el papel de la normalización europea en el emergente contexto mundial, incluida la posible necesidad de actualizar su base jurídica vigente.

*La Comisión creará un grupo de expertos de alto nivel para que determinen el futuro alcance y el papel de la normalización europea y elaboren recomendaciones estratégicas para la próxima década.*

## 6. CONCLUSIONES Y SEGUIMIENTO

La Comisión espera que los organismos de normalización europeos, la industria y todas las partes interesadas estudien las medidas expuestas en la presente Comunicación. En el contexto de las iniciativas y diálogos pertinentes de la UE, la Comisión discutirá con los Estados miembros, la industria, los organismos de normalización y otras partes interesadas pertinentes cómo conseguir mejor los objetivos expuestos en la presente Comunicación. Sobre la base de estas discusiones, se actualizará el Plan de Acción progresivo para la Normalización Europea<sup>18</sup>.

---

<sup>18</sup> [http://ec.europa.eu/enterprise/standards\\_policy/mandates/index.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/standards_policy/mandates/index.htm).

## FICHA FINANCIERA

### 1. DENOMINACIÓN DE LA PROPUESTA:

Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social Europeo titulada «Hacia una mayor contribución de la normalización a la innovación en Europa».

### 2. MARCO GPA/PPA (GESTIÓN/PRESUPUESTACIÓN POR ACTIVIDADES):

- 2.1 Mercado interior de mercancías y políticas sectoriales
- 2.2 Competitividad, política industrial, innovación y espíritu de empresa

### 3. LÍNEAS PRESUPUESTARIAS

#### 3.1. Líneas presupuestarias (líneas operativas y líneas correspondientes de asistencia técnica y administrativa [antiguas líneas BA]), incluidas sus denominaciones:

- a) 02.03.04 Normalización
- 02.01.04.02 Normalización – Gastos de gestión administrativa
- b) 02.02.01 PIC (ENTR)

#### 3.2. Duración de la acción y de la incidencia financiera:

Permanente / no tiene impacto financiero (no es necesario aumentar los recursos del presupuesto).

#### 3.3. Características presupuestarias:

| Línea presupuestaria | Tipo de gasto  |                     | Nuevo | Contribución de la AELC | Contribución de los países candidatos | Rúbrica de las perspectivas financieras |
|----------------------|----------------|---------------------|-------|-------------------------|---------------------------------------|---|
| 020304               | No obligatorio | CD <sup>19/20</sup> | NO    | NO                      | NO                                    | Nº 1a                                   |
| 020201               | No obligatorio | CD                  | NO    | SÍ                      | SÍ                                    | Nº 1a                                   |
| 02010402             | No obligatorio | CND                 | NO    | NO                      | NO                                    | Nº 1a                                   |

<sup>19</sup> Créditos disociados.

<sup>20</sup> Créditos no disociados.

## 4. SÍNTESIS DE LOS RECURSOS

### 4.1. Recursos financieros

#### 4.1.1. Síntesis de los créditos de compromiso (CC) y de los créditos de pago (CP)

(Las acciones previstas en la Comunicación de la Comisión se englobarán en los programas vigentes, por lo que no está prevista ninguna variación de las necesidades presupuestarias como consecuencia de la introducción de las medidas propuestas)

millones de euros (al tercer decimal)

| Tipo de gasto | Sección n° |  | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 y ss. | Total |
|---------------|------------|--|------|------|------|------|------|------------|-------|
|---------------|------------|--|------|------|------|------|------|------------|-------|

#### Gastos operativos (020304 y 020201)

|                                    |      |   |      |      |       |       |      |      |  |
|------------------------------------|------|---|------|------|-------|-------|------|------|--|
| CC 020201                          |      |   | 1,0  | 2,65 | 2,65  | 2,65  | 2,65 | 2,65 |  |
| Créditos de compromiso (CC) 020304 | 8.1. | a | 18,5 | 20,5 | 23,00 | 24,00 | 24,5 | 24,5 |  |
| CP 020201                          |      |   | 1,0  | 2,65 | 2,65  | 2,65  | 2,65 | 2,65 |  |
| Créditos de pago (CP) 020304       |      | b | 20,4 | 20,5 | 23,00 | 24,00 | 24,5 | 24,5 |  |

#### Gastos administrativos incluidos en el importe de referencia<sup>21</sup> (02010402)

|  |        |   |     |     |     |     |     |     |  |
|--|--------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--|
| Asistencia técnica y administrativa (CND) 020304 | 8.2.4. | c | 0,3 | 0,5 | 0,5 | 0,5 | 0,5 | 0,5 |  |
|--|--------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--|

#### IMPORTE DE REFERENCIA TOTAL

|                        |  |     |      |       |       |       |       |       |  |
|------------------------|--|-----|------|-------|-------|-------|-------|-------|--|
| Créditos de compromiso |  | a+c | 19,8 | 23,65 | 26,15 | 27,15 | 27,65 | 27,65 |  |
| Créditos de pago       |  | b+c | 21,7 | 23,65 | 26,15 | 27,15 | 27,65 | 27,65 |  |

#### Gastos administrativos no incluidos en el importe de referencia<sup>22</sup>

|  |        |   |            |  |  |  |  |  |  |
|--|--------|---|------------|--|--|--|--|--|--|
| Recursos humanos y gastos afines (CND)   | 8.2.5. | d | No procede |  |  |  |  |  |  |
| Costes administrativos, excepto recursos humanos y costes afines, no incluidos en el importe de referencia (CND) | 8.2.6. | e | No procede |  |  |  |  |  |  |

<sup>21</sup> Gastos correspondientes al artículo xx 01 04 del título xx.

<sup>22</sup> Gastos correspondientes al capítulo xx 01, excepto los artículos xx 01 04 y xx 01 05.

### Coste financiero indicativo total de la intervención

|   |  |                 |      |       |       |       |       |       |  |
|---|--|-----------------|------|-------|-------|-------|-------|-------|--|
| TOTAL CC, incluido el coste de los recursos humanos |  | a+c<br>+d+<br>e | 19,8 | 23,65 | 26,15 | 27,15 | 27,65 | 27,65 |  |
| TOTAL CP, incluido el coste de los recursos humanos |  | b+c<br>+d+<br>e | 21,7 | 23,65 | 26,15 | 27,15 | 27,65 | 27,65 |  |

#### 4.1.2. Compatibilidad con la programación financiera

- La propuesta es compatible con la programación financiera vigente

#### 4.1.3. Incidencia financiera en los ingresos

- La propuesta no tiene incidencia financiera en los ingresos

#### 4.2. Recursos humanos equivalentes a tiempo completo (ETC) (incluidos funcionarios, personal temporal y externo) – véase el desglose en el punto 8.2.1.

| Necesidades anuales                | Año n      | n + 1 | n + 2 | n + 3 | n + 4 | n + 5 y ss. |
|------------------------------------|------------|-------|-------|-------|-------|-------------|
| Cantidad total de recursos humanos | No procede |       |       |       |       |             |

La propuesta no tiene repercusiones en los recursos humanos.

## 5. CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS

### 5.1. Realización necesaria a corto o largo plazo

En la Comunicación se anuncian varias acciones que será necesario financiar con el presupuesto comunitario:

- a) Acciones que han de financiarse a través de las líneas presupuestarias 020304, «Normalización», y 02010402, «Normalización, Gastos de gestión administrativa»:

\* elaboración y aplicación de programas de normalización en apoyo de la política industrial sostenible y los mercados líderes (la construcción sostenible, la salud en línea, los tejidos de protección, los productos biológicos, el reciclado, la energía renovable, etc.);

\* incremento de la visibilidad de la normalización europea, en particular en mercados estratégicos importantes;

\* organización de actividades de vigilancia tecnológica y servicios de asistencia por parte de los organismos de normalización europeos.

b) Acción que ha de financiarse a través de la línea presupuestaria 020201 - PIC (ENTR): incremento de la ayuda financiera destinada a la coordinación europea de representantes de las PYME en la normalización; en la Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 2007 por la que se establece el programa para la iniciativa empresarial y la innovación para 2008 se destina una cantidad de 1 millón de EUR; durante los años siguientes, deberá incrementarse esta cantidad hasta los 2,65 millones anuales (cantidad indicativa).

**Las mencionadas acciones [a) y b)] se financiarán a partir de una reasignación del crédito en el interior de las líneas presupuestarias mencionadas sin cambios en la programación financiera plurianual vigente.**

**5.2. Valor añadido de la implicación comunitaria, coherencia de la propuesta con otros instrumentos financieros y posibles sinergias**

La cofinanciación comunitaria permitirá a los organismos de normalización establecer las normas europeas necesarias en el tiempo previsto.

La cofinanciación de la vigilancia tecnológica y del servicio de asistencia permitirá crear y mantener una infraestructura europea de vigilancia tecnológica disponible para la normalización y fomentará la adopción de los resultados de la investigación procedentes de la normalización.

El aumento de la ayuda financiera para los representantes de las PYME mejorará el acceso de las PYME europeas a las actividades de normalización europeas e internacionales y creará sinergias derivadas de la participación de los representantes de las PYME a nivel nacional.

**5.3. Objetivos de la propuesta, resultados esperados e indicadores correspondientes en el contexto de la gestión por actividades**

Las acciones mencionadas tendrán como objetivo el establecimiento de normas europeas e internacionales en ámbitos clave para la innovación y su utilización por las partes interesadas. La participación oportuna y la contribución de las partes interesadas europeas, incluidas las PYME, mejorarán la competitividad de la industria europea. Indicadores: ejecución de programas pertinentes de normalización; publicación de normas; incorporación de nuevas cuestiones en el marco de la normalización teniendo en cuenta los resultados de la investigación.

**5.4. Método de ejecución (indicativo)**

**Gestión centralizada**

directamente por la Comisión

## **6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

### **6.1. Sistema de seguimiento**

### **6.2. Evaluación**

#### *6.2.1. Evaluación ex-ante*

Las evaluaciones *ex-ante* de las actividades financiadas se realizarán de conformidad con las normas financieras para cada acción.

#### *6.2.2. Medidas adoptadas sobre la base de una evaluación intermedia / ex post (enseñanzas extraídas de anteriores experiencias similares)*

No procede.

#### *6.2.3. Condiciones y frecuencia de evaluaciones futuras*

Cada cinco años, de conformidad con el artículo 6, apartado 2, de la Decisión nº 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006.

## **7. MEDIDAS ANTIFRAUDE**

Aplicación del artículo 7 de la Decisión nº 1673/2006/CE.

## **8. DESGLOSE DE LOS RECURSOS**

### **8.1. Objetivos de la propuesta en términos de coste financiero**

No procede.

## 8.2. Gastos administrativos

### 8.2.1. Cantidad y tipo de recursos humanos

| Tipos de puestos  |            | Personal que se asignará a la gestión de la acción utilizando recursos existentes y/o adicionales ( <b>número de puestos/ETC</b> ) |         |         |         |         |         |
|---|------------|--|---------|---------|---------|---------|---------|
|   |            | Año n  | Año n+1 | Año n+2 | Año n+3 | Año n+4 | Año n+5 |
| Funcionarios o agentes temporales <sup>23</sup> (XX 01 01)          | A*/AD      | No procede   |         |         |         |         |         |
|   | B*, C*/AST | No procede   |         |         |         |         |         |
| Personal financiado <sup>24</sup> con cargo al artículo XX 01 02    |            | No procede   |         |         |         |         |         |
| Personal financiado <sup>25</sup> con cargo al artículo XX 01 04/05 |            | No procede   |         |         |         |         |         |
| <b>TOTAL</b>  |            |  |         |         |         |         |         |

### 8.2.2. Descripción de las tareas derivadas de la acción

No procede.

### 8.2.3. Origen de los recursos humanos (estatutarios)

---

<sup>23</sup> Coste NO cubierto por el importe de referencia.

<sup>24</sup> Coste NO cubierto por el importe de referencia.

<sup>25</sup> Coste incluido en el importe de referencia.

8.2.4. *Otros gastos administrativos incluidos en el importe de referencia (XX 01 04/05 – Gastos de gestión administrativa)*

millones de euros (al tercer decimal)

| Línea presupuestaria<br>(número y denominación)                                     | Año<br>2008 | Año<br>2009 | Año<br>2010 | Año<br>2011 | Año<br>2012 | Año<br>2013<br>y ss. | TOTAL |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|----------------------|-------|
| <b>1 Asistencia técnica y administrativa<br/>(incluidos los costes de personal)</b> |             |             |             |             |             |                      |       |
| Agencias ejecutivas <sup>26</sup>   |             |             |             |             |             |                      |       |
| Otros tipos de asistencia técnica y administrativa                                  | 0,3         | 0,5         | 0,5         | 0,5         | 0,5         | 0,5                  |       |
| - intramuros  |             |             |             |             |             |                      |       |
| - extramuros  |             |             |             |             |             |                      |       |
| <b>Total asistencia técnica y administrativa</b>                                    |             |             |             |             |             |                      |       |

8.2.5. *Coste financiero de los recursos humanos y costes asociados no incluidos en el importe de referencia*

millones de euros (al tercer decimal)

| Tipo de recursos humanos   | Año n             | Año n+1 | Año n+2 | Año n+3 | Año n+4 | Año n+5<br>y ss. |
|--|-------------------|---------|---------|---------|---------|------------------|
| Funcionarios y agentes temporales (XX 01 01)   | No procede        |         |         |         |         |                  |
| Personal financiado con cargo al artículo XX 01 02 (auxiliares, END, contratados, etc.)<br><br>(indique la línea presupuestaria) | No procede        |         |         |         |         |                  |
| <b>Coste total de los recursos humanos y costes afines (NO incluidos en el importe de referencia)</b>                            | <b>No procede</b> |         |         |         |         |                  |

<sup>26</sup> Indique la ficha financiera legislativa correspondiente a la agencia o agencias ejecutivas de que se trate.

Cálculo - *Funcionarios y agentes temporales*

No procede.

Cálculo - Personal financiado con cargo al artículo XX 01 02

No procede.

8.2.6. *Otros gastos administrativos no incluidos en el importe de referencia*

millones de euros (al tercer decimal)

|  | Año<br>n          | Año<br>n+1 | Año<br>n+2 | Año<br>n+3 | Año<br>n+4 | Año<br>n+5<br>y ss. | TOTAL |
|--|-------------------|------------|------------|------------|------------|---------------------|-------|
| XX 01 02 11 01 - Misiones  | No<br>proce<br>de |            |            |            |            |                     |       |
| XX 01 02 11 02 - Reuniones y conferencias  | No<br>proce<br>de |            |            |            |            |                     |       |
| XX 01 02 11 03 - Comités <sup>27</sup>   | No<br>proce<br>de |            |            |            |            |                     |       |
| XX 01 02 11 04 - Estudios y consultoría  | No<br>proce<br>de |            |            |            |            |                     |       |
| XX 01 02 11 05 - Sistemas de información   | No<br>proce<br>de |            |            |            |            |                     |       |
| <b>2 Total otros gastos de gestión (XX 01 02 11)</b>   | No<br>proce<br>de |            |            |            |            |                     |       |
| <b>3 Otros gastos de naturaleza administrativa</b> (especifique e indique la línea presupuestaria)                       | No<br>proce<br>de |            |            |            |            |                     |       |
| <b>Total gastos administrativos, excepto recursos humanos y costes afines (NO incluidos en el importe de referencia)</b> | No<br>proce<br>de |            |            |            |            |                     |       |

Cálculo - Otros gastos administrativos no incluidos en el importe de referencia

<sup>27</sup> Especifique el tipo de comité y el grupo al que pertenece.